Resol. Nº 250/26 – Acta Nº 23/26

Montevideo, 17 de noviembre de 2026

VISTO: La propuesta de suscripción de un acuerdo de Formación Profesional entre INEFOP, la Unidad Agroalimentaria Metropolitana (en adelante UAM) y la Asociación de Funcionarios de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana (en adelante AFUAM). ----------

RESULTANDO: 1) Que La UAM es una persona pública no estatal creada por la Ley N.º 18.832, cuyo cometido es facilitar el comercio y la distribución de alimentos, promoviendo la eficiencia logística y el desarrollo del sistema agroalimentario nacional. A partir de una visita realizada a dicha institución en junio de 2026, por parte de algunos Directores de INEFOP, UAM presentó distintas líneas de capacitación que se requieren para sus funcionarios. ---------

2) Que posteriormente, a partir del referido intercambio, se trabajó con UAM y AFUAM para construir en conjunto una demanda de capacitación. Del trabajo técnico desarrollado entre las partes, se identificaron cuatro líneas formativas orientadas a fortalecer competencias transversales, digitales, comerciales y operativas de los trabajadores, según el siguiente detalle:

Tabla resumen:

Línea formativa	Participantes	Cantidad de grupos
1- Templar	120	6
2- Habilidades Digitales para la Empleabilidad	30	1
3- Técnicas de venta y atención al Cliente	40	2
4- Mantenimiento edilicio	15	1
Total	**205**	**10**

3) Que en total se prevén 205 cupos distribuidos en 10 grupos, con actividades en horario laboral y modalidades presenciales, virtuales y semipresenciales. La ejecución comenzaría en marzo de 2027 y se desarrollaría en un plazo de hasta 12 meses desde la fecha de inicio acordada. ----------

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo entiende conveniente aprobar la propuesta en los términos presentados debiendo analizarse la inclusión de capacitaciones a los trabajadores cuentapropistas, de empresas tercerizadas y/o emprendimientos circulares, en un futuro acuerdo. --------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto. ----------

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL
RESUELVE POR UNANIMIDAD:

1. APRUÉBASE la elaboración y firma de un Acuerdo de Formación Profesional entre INEFOP, UAM y AFUAM, para capacitar a sus trabajadores/as, destinándose 205 cupos de capacitación distribuidos de acuerdo al Resultando 2) de la presente, y con una inversión máxima prevista de $ 1.618.097 (pesos uruguayos un millón seiscientos dieciocho mil noventa y siete) afectados a la *línea1.3.3.2024 – Agendas sectoriales (cód. de res. EMPR-2026-0380)* del presupuesto 2026, sujeto a disponibilidad. ----------
2. TÉNGASE PRESENTE lo establecido en el Considerando de la presente Resolución.----------
3. COMUNÍQUESE a las Gerencias de Empresas y Otras Organizaciones y de Administración y Finanzas. ----------
4. PUBLÍQUESE. ----------

Miguel Venturiello
Director General INEFOP
Representante PE- MTSS

Juan Andrés Roballo
Directora Representante PE- MEC

Gabriel Chouhy
Director Representante PE - OPP

José Pedro Derrégibus
Director Representante CCSUY
Sector Empleador

Gonzalo Irrazábal
Director Representante CIU
Sector Empleador

Flor de Liz Feijoo
Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Abigail Puig Díaz
Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores